



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0019-M

**Fechas de publicación: 19, 20 y 21 de enero de 2022**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	ORI-DMT-JRM-2021-0087	ORI-DMT-JRM-2021-0087	1791771516001	ROMERO & PAZMIÑO INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.	PAZMIÑO BLOMBERG ALVARO ALEJANDRO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

**OFICIO No. ORI-DMT-JRM-2021-0087**

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN  
**SUJETO PASIVO:** ROMERO & PAZMIÑO INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.  
**RUC:** 1791771516001  
**RAET:** 157378  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PAZMIÑO BLOMBERG ALVARO ALEJANDRO  
**CÉDULA:** 1706767850  
**CONTADOR:** GUAMAN GOMEZ EDISON RAUL  
**RUC CONTADOR:** 1706559745001  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

**FECHA:** Quito D. M., a **30 DIC 2021**

Señor  
PAZMIÑO BLOMBERG ALVARO ALEJANDRO  
Representante Legal de **ROMERO & PAZMIÑO INGENIERIA INMOBILIARIA S.A**  
Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: IÑAQUITO; Calle: WHYMPER; Número: N29-33;  
Intersección: CORUÑA; Referencia de Ubicación: BARRIO LA PAZ, FRENTE AL RESTAURANTE  
RANCHO DE JUANCHO, Teléfono: (022555392 - 0998737468 - 0993738948 - 0996162756.  
Correo Electrónico: [aescudero@ryp.com.ec](mailto:aescudero@ryp.com.ec)

Ciudad.-

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa: en uso de su facultad establecida en los artículos: 65, 68, 87 y siguientes del Código Orgánico Tributario; 1711 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano (Registro Oficial Edición Especial N° 1615 del 14 de julio de 2021); y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006 y el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Rodríguez Herrera Fabián Mauricio, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En observancia del artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el período comprendido entre el 16 al 20 de marzo de 2020; período que, mediante Resoluciones números: GADDMQ-DMT-2020-0002-R; GADDMQ-DMT-2020-0003-R; GADDMQ-DMT-2020-0004-R; GADDMQ-DMT-2020-0005-R; GADDMQ-DMT-2020-0006-R; GADDMQ-DMT-2020-0007-R; GADDMQ-DMT-2020-0008-R; GADDMQ-DMT-2020-0009-R; GADDMQ-DMT-2020-0010-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0012-R; GADDMQ-DMT-2020-0013-R; y GADDMQ-DMT-2020-0014-R fue ampliado hasta el 28 de junio de 2020; Posteriormente, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0015-R de 28 de junio de 2020 el Director Metropolitano Tributario, resolvió reanudar a partir del lunes 29 de junio de 2020, el cómputo de los términos y plazos, según corresponda, de todos los procesos administrativos tributarios, así como los plazos de cómputo de prescripción de la acción de cobro., Nuevamente por motivos de fuerza mayor la suspensión fue retomada para el período comprendido entre el 10 de julio hasta el 23 de julio de 2020 mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0016-R. Finalmente, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0005-R de 22 de abril de 2021, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por esta Dirección Metropolitana Tributaria, a partir del 24 abril hasta el 20 de mayo de 2021, inclusive.

El numeral 3 del artículo 96 del Código Orgánico Tributario establece como deber formal de los contribuyentes o responsables: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas".

El artículo 1711 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano (Registro Oficial Edición Especial N° 1615 del 14 de julio de 2021), dispone que: "El Director Metropolitano Tributario o sus delegados, podrán requerir por escrito al sujeto pasivo y a cualquier persona natural o sociedad, la información y documentación, o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria, según el procedimiento establecido en el artículo 1703 del presente Título".

En aplicación de las disposiciones legales vigentes, la Administración Metropolitana Tributaria ha verificado en las bases de datos con las que cuenta que con fecha 29 de mayo de 2019, el sujeto pasivo presentó la declaración del Impuesto del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y año de declaración 2019.

Al amparo de las normas mencionadas, la Administración Metropolitana Tributaria solicita al sujeto pasivo que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y, en consideración a lo establecido en la normativa citada, presente la siguiente información:

1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (original), debidamente firmado por el Representante Legal y Contador General del Sujeto Pasivo.
2. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales al 31 de diciembre de 2018 (original), debidamente firmado por el Representante Legal y Contador General del Sujeto Pasivo.
3. Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes (Formulario 101) correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
4. Detalle impreso y en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) del mapeo de las cuentas contables de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de acuerdo a la clasificación de cuentas que consta en el Formulario 101, en el siguiente formato:

Código Contable	Cuenta Contable	Casilla del Formulario 101	Saldo Contable (USD)
Xxxxxx	Xxxxx	xxx	xxx

5. Detalle impreso y en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) del listado de empleados que colaboró con la Compañía en el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2019, de acuerdo al siguiente formato:

RAZÓN SOCIAL							
LISTADO DE EMPLEADOS							
No.	Nombres y apellidos completos	No. Cédula de Ciudadanía	Fecha de Aviso de Entrada	Fecha de Aviso de Salida	Fecha de Nacimiento	Cargo del empleado	Lugar (Cantón) donde prestó servicios en el periodo analizado
xx	Xxxx	xxxxx	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	xxxxx	xxxxx

6. Comprobantes de Pago al IESS de todos los empleados afiliados durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2019, descargado directamente del portal web del IESS, en medio magnético en formato Excel y PDF (CD no regrabable).
7. Consolidado de Planillas del IESS de todos los empleados afiliados durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2019, descargado directamente del portal web del IESS, en medio magnético en formato Excel y PDF (CD no regrabable).
8. Manual interno de procedimientos de contratación y selección de los empleados para el ejercicio fiscal 2018, debidamente firmado por el Representante Legal y partes correspondientes
9. Información adicional que el sujeto pasivo considere pertinente para justificar lo registrado en la Declaración del Impuesto del 1.5 por Mil Sobre los Activos Totales por el ejercicio fiscal 2018.

De necesitar mayor información respecto de este requerimiento puede acercarse a las oficinas del Departamento de Rentas Municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela N5-78 y calle Mejía, segundo piso, Telf. (02) 3952 300, Ext. 17057 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

La totalidad de la información solicitada deberá estar debidamente certificada por el Representante Legal y Contador del sujeto pasivo, indicando que **"Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente"** (en cada foja útil), así mismo para la información entregada en medio magnético (CD's no regrabable), la firma constará en dichos medios magnéticos y se adjuntará una carta en la que detallen los archivos contenidos en el/los CD's firmada por el Representante Legal y Contador del sujeto pasivo. La información será entregada en el Balcón de Servicios del Edificio de la Administración Zona Centro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Chile Oe3-17 y Guayaquil, para lo cual debe agendar previamente una cita en el Portal de Servicios Municipales pam.quito.gob.ec, adjuntando una copia del presente documento.

Se informa al sujeto pasivo que en caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en el numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, será sancionado de conformidad a la normativa vigente.

La Administración Metropolitana Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Quito D. M. a, **07 DIC 2021** f).- Ing. Rodríguez Herrera Fabian Mauricio, **DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**. Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

SERP



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.